

Gobierno Regional del Callao

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 DIRECTOR ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 5143 Fecha: 13 DIC 2017

Resolución Ejecutiva Regional N° 000514

Callao, 15 DIC 2017

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA publicado en el Diario Oficial el Peruano el viernes 24 de noviembre de 2017, el Oficio N° 748 -2017-GRC/HRC/DE/OPPM, del Hospital de Rehabilitación del Callao, recepcionado el jueves 30 de noviembre de 2017, y el Informe N° 2253 -2017-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha martes 05 de diciembre de 2017 de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que el Pliego 011: Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 24 de noviembre del 2017, disponen en el **artículo 1:** "Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 011: Ministerio de Salud hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/ 100 SOLES (S/ 2 593 350,00), a favor de los Gobiernos Regionales de Loreto y del Callao, conforme a los Anexos I y II, que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial, para financiar acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones";

Que, el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2017, se aprobaron medidas extraordinarias y urgentes sobre materia económica y financiera, de carácter excepcional y transitorio, necesarias para estimular la economía, así como la atención de intervenciones ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados";

Que, el tercer considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto de Urgencia, se autorizó la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de S/ 4 400 000 000,00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS

FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

Reg. No. 3188 Fecha

MILLONES Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Ministerio de Salud la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), para ser destinado al financiamiento de acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados."

Que, el cuarto considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: " Que, asimismo, el artículo 10 de la norma acotada, autoriza al Ministerio de Salud durante el Año Fiscal 2017 a realizar transferencias financieras, hasta por la suma de S/ 200 000 000,00 (DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de las unidades ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, a fin de financiar el mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud, en zonas declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de lluvias y peligros asociados, producidos hasta la culminación de la referida ocurrencia determinada por el órgano competente. Dichas transferencias financieras se autorizan mediante Resolución Ministerial y se publican en el Diario Oficial El Peruano".

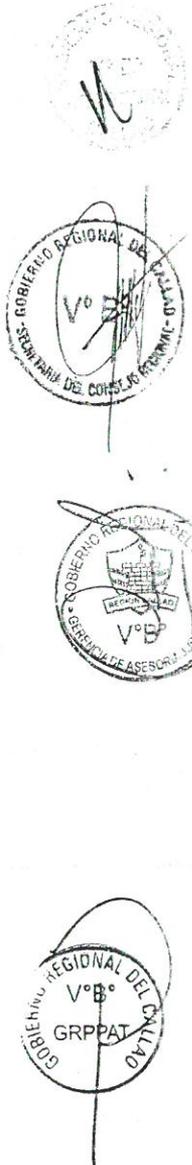
Que, el quinto considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, mediante Ley N° 30624 se dispone medidas presupuestarias destinadas a impulsar el gasto público para el Año Fiscal 2017".

Que, el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, a través del artículo 11 de la Ley N° 30624 se amplían los alcances del artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017 para financiar además del mantenimiento, la reposición, rehabilitación, ampliación marginal y optimización en los establecimientos de salud a nivel nacional".

Que, el octavo considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, mediante los Memorandos N°s. 818, 869 y 870-DGOS/MINSA, la Dirección General de Operaciones en Salud ha remitido a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización los informes de evaluación técnica de las fichas de mantenimiento remitidas por los Gobiernos Regionales de Loreto y del Callao, informando que corresponde asignar recursos para el financiamiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura de los establecimientos de salud ubicados en diferentes zonas de dichas regiones por el monto total de S/ 5 275 255,00, de los cuales corresponde al Gobierno Regional de Loreto el monto de S/ 1 593 350,00 y al Gobierno Regional del Callao el monto de S/ 3 681 905,00".

Que, el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA refiere: "Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, ha procedido a revisar el Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central-MINSA, habiéndose verificado que la unidad ejecutora 001: Administración Central cuenta con un presupuesto disponible en la Categoría Presupuestal Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, para atender dichos requerimientos solamente de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/ 100 SOLES (S/ 2 593 350,00), de los cuales le corresponde al Gobierno Regional de Loreto el monto de UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 1 593 350,00) y al Gobierno Regional del Callao el monto de UN MILLON Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00)".

Que, el artículo 2° Financiamiento, de la Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA, señala: "La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 011: Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora 001: Administración Central, Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres, Producto 3000001: Acciones Comunes, Actividad 5005978: Atención frente a lluvias y peligros asociados, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, para lo cual la Oficina General de Administración deberá efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.";



Que, el artículo 3° Limitaciones al uso de los recursos, de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA, señala: "Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 3143 Fecha: 15 DIC. 2017

Que, el artículo 4° Monitoreo, de la Resolución Ministerial N° 316-2017/MINSA, señala: "La Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud, la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, y la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud, en el ámbito de sus competencias, son responsables del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente transferencia, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 004-2017";

Que, Mediante Oficio N° 748-2017-GRC/HRC/DE/OPPM, recepcionado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el 30.11.2017, el Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao solicita la incorporación en el presupuesto de la U.E. 404 Hospital de Rehabilitación la transferencia financiera, a lo que se refiere la R.M. N° 1023-2017/MINSA.;

Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios-Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2017, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante mediante la Resolución Ministerial N° 1023-2017-MINSA, hasta por la cantidad total de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00);

De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2017, hasta por la cantidad total de UN MILLÓN CON 00/100 SOLES (S/ 1 000 000,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

PLIEGO
INGRESO

: 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(En Soles)

PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias	
1.4.1.3			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional	1 000 000.00
TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO				S/ 1 000 000.00

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 3443
 Fecha 15/05/2015

EGRESO				(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS		
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				1 000 000.00
TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO				S/ 1 000 000.00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Abog. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
 Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

ANEXO N° 01

“DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA”
 (Transferencia Financiera: Resolución Ministerial N° 1023-2017/MINSA)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	U.E. 404 HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias						
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes						
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno						
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000.00	1 000 000.00
	Total	0,00	0,00	0,00	0,00	1 000 000.00	1 000 000.00



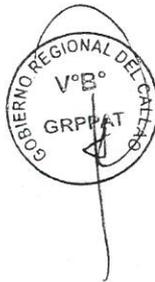
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 3143 Fecha: 15 DIC. 2017

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

PROGRAMA PRESUPUES TAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA		SECTOR SALUD CALLAO		
			404 Región Callao - Hospital de Rehabilitación del Callao		2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS	TOTAL
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADQ. ACTIV. NO FINANCIEROS			
0068: REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES			1,000,000	-	1,000,000	-	1,000,000
	3. 000001	Acciones Comunes					
	5,005978	Atención Frente a Lluvias y Peligros Asociados	1,000,000	0	1,000,000	0	1,000,000
TOTAL GENERAL			1,000,000.00		1,000,000.00		



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 3143 Fecha: 15.DIC. 2017

